



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General



EXPTE.: 4/2018

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 8 de mayo de 2018

### REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Miralles González-Conde, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Salud, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 4-11-2015 (BORM n.º 266, de 17-11-2015).

De otra, D. José Bernardo Alonso Carús, con NIF: 05409953P, en representación de MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., con CIF: A-28211092, con domicilio social en C/ Josefa Valcárcel, 38, C.P.: 28.950-MADRID, según acredita mediante Escritura de fecha 5.11.2012, otorgada ante D. Francisco Calderón Álvarez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 1.707.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden del Consejero de Salud de fecha 23 de febrero de 2018 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA DE 23 SEROTIPOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018”** y el gasto que comportaba por importe ascendente a 216.000,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 8.640,00.-€ (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 224.640,00.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 22 de febrero de 2018, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 14 de marzo de 2018, el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de licitación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S. A.



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

III.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 13 de abril de 2018 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 10 de abril de 2018, en la cuantía de 216.000,00 euros (IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 8.640,00 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **224.640,00 euros**.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA DE 23 SEROTIPOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018”**.

**Segunda.-** D. José Bernardo Alonso Carús, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., a llevar a cabo la realización del **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA DE 23 SEROTIPOS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

**Tercera.-** El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el suministro que se contrata asciende a **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (224.640,00.-€)** IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

| DOSIS  | PRECIO UNITARIO<br>(IVA EXCLUIDO) | PRECIO TOTAL<br>(IVA EXCLUIDO) | CUOTA IVA<br>(4%) | PRECIO TOTAL<br>(IVA INCLUIDO) |
|--------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 18.000 | 12,00 €                           | 216.000,00 €                   | 8.640,00 €        | 224.640,00 €                   |

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el Responsable del contrato.

  
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S. A.



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

En la facturación se deberá indicar, en su caso, el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

**DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

**Órgano gestor: Órgano de contratación.**

*Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.*

*Código DIR3: A14022346*

**Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

*Dirección General de Salud Pública y Adicciones.*

*Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.*

*Código DIR3: A14013905*

**Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

*Intervención General.*

*Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.*

*Código DIR3: A14003281*

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

*Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*

**Cuarta.-** El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 31 de diciembre de 2018.

**Quinta.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

**Sexta.-** Se establece un plazo de garantía de 12 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S. A.



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

**Séptima.-** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 10.800,00 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2018/1000000737 de fecha 27 de marzo de 2018 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

**Octava.-** De acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP no procede la revisión de precios.

**Novena.-** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Décima.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se registrá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

**Décimo primera.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**Décimo segunda.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Décimo tercera.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.



**POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Fdo. Miguel Ángel Miralles González-Conde.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,**

MERCY SHARP & BONHE DE ESPAÑA S.L

Fdo.: José Bernardo Alonso Carús.